

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-32275-20241120142303.pdf		1	2 - 2
3	Propuesta Teniente Alcalde.pdf	20938902_20241120_142305.pdf	1	3 - 3
4	Providencia Inicio.pdf	20938908_20241120_142305.pdf	1	4 - 4
5	Informe Intervención.pdf	20938898_20241120_142305.pdf	1	5 - 5
6	Decreto Alcaldía.pdf	20938894_20241120_142305.pdf	1	6 - 6

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/32275**

### **TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)(Generado el 20-11-2024 14:23:05)**

ASUNTO: GENERACION CREDITO POR CONCESION SUBVENCION JA AL SERVICIO AYUDA A LA DEPENDENCIA

#### **Documento: Propuesta Teniente Alcalde.pdf**

SHA256: 4775DEA6874A7169751AC63A20316CB52A6EA1806027E3DA13B5B0D5728CCC93

CSV: 59A2B4B943021E9A209E Fecha de insercion : 18-11-2024 13:31:30

Firmado digitalmente por :

CARMONA RODRIGUEZ, MANUEL el 18/11/2024 02:34

#### **Documento: Providencia Inicio.pdf**

SHA256: 99583D8014F20E5A4C0297D3B8A5A6D7E22FB420AE4440E4344EA8E3BE8EEB13

CSV: C45C7B47786C1C92EAEF Fecha de insercion : 19-11-2024 08:21:51

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 19/11/2024 01:32

#### **Documento: Informe Intervención.pdf**

SHA256: 3989E2980FC776ABAC718185A79E3BDE481305B09791BD012904D7B621D6F723

CSV: 0A39745C41698350CB02 Fecha de insercion : 19-11-2024 14:30:35

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME, MARIA NIEVES el 19/11/2024 03:02

#### **Documento: Decreto Alcaldía.pdf**

SHA256: 03BE2A9D14626B6039540352FF4EF6E4379E8A55519ED5386FFCEB7B5C272630

CSV: 665365A3E680AFA0C36D Fecha de insercion : 19-11-2024 14:30:50

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 20/11/2024 12:12

BEGINES PAREDES, JOSE MIGUEL el 20/11/2024 12:19



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

Expte 82-2024  
GEX 32275-2024

GENERACION CREDITO POR CONCESION SUBVENCION JA AL SERVICIO AYUDA A LA  
DEPENDENCIA

**PROPUESTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y CULTURA**

Ante la necesidad de modificar al alza el Presupuesto de gastos del ejercicio por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios, se propone:

Generar crédito en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA
44 231 22731 CTO. SERV. AYUDA A LA DEPENDENCIA..... 187.000,00 €

Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA
45004 SUBV. SERV. AYUDA A DEPENDENCIA. J.ANDALUCIA..... 187.000,00 €

Se trata de habilitar crédito en la aplicación referida de gastos en cuanto el crédito disponible no es suficiente para finalizar el ejercicio.

Al respecto la modificación propuesta, consecuencia de haber aplicado en 2024 la factura correspondiente al mes de diciembre de 2023 sin que previamente se habilitare crédito, se financia con parte del ingreso recibido en 2024 correspondiente al citado mes, todo ello conforme al artículo 24.2 de la Orden de 27 de Julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya cuantía a aportar a las Entidades Locales se calculará a mes vencido en función del número de horas efectivamente prestadas, el/los coste/s hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias (Certificaciones mensuales).

Se propone a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación la aprobación del Expediente de Generación de Crédito.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 82-2024 GEX 32275/2024  
GENERACION CREDITO POR CONCESION SUBVENCION JA AL SERVICIO AYUDA A LA DEPENDENCIA**

**PROVIDENCIA DE INICIO**

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez concejal competente que obra en el expediente, y ante la necesidad de

	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, financiado con baja en otra aplicación/es de la misma área de gasto,
	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, que contemplan gastos de personal
X	Generar crédito en aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ante la concesión de una subvención

por la presente vengo a ordenar la incoación de un expediente de:

	Transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto
	Transferencia de crédito entre aplicaciones de personal
X	Generación de crédito

con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

Expte 82-2024  
GEX 32275-2024  
DEPENDENCIA

GENERACION CREDITO POR CONCESION SUBVENCION JA AL SERVICIO AYUDA A LA

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Vista la propuesta de modificación del presupuesto vigente mediante una generación de crédito en el estado de gastos financiado con ingresos de naturaleza no tributaria informo:

Que estamos ante uno de los supuestos comprendidos en el Art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art.43 a 46 del RD.500/1990 tratándose por tanto de ingresos de naturaleza no tributaria susceptibles de generar créditos en gastos.

Los recursos que financian esta modificación están documentalmente garantizados conforme al art. 44 del RD.500/1990 bastando para generar crédito el reconocimiento del derecho o bien la existencia formal de compromiso firme de aportación, mediando en esta Intervención convenio conforme al artículo 24.2 de la Orden de 27 de Julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya cuantía a aportar a las Entidades Locales se calculará a mes vencido en función del número de horas efectivamente prestadas, el/los coste/s hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias (Certificaciones mensuales).

Ante la previsión de falta de crédito para finalizar el ejercicio por la aplicación en 2024 de la factura correspondiente al mes de Diciembre del año 2023 sin que previamente se habilitara crédito, se requiere dotar de crédito la aplicación referida, obrando al respecto ingreso en este ejercicio del mes de diciembre de 2023 que permite financiar la modificación propuesta,

Existe, por tanto, una correlación entre ingresos gastos a ejecutar para los que se habilita crédito, pues se trata de gastos a los que se debe destinar dichos fondos.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se ha comprobado que el citado expediente no afecta a la estabilidad en cuanto supone consignar crédito en aplicaciones de gastos perteneciente al capítulo II financiándose con ingresos del capítulo IV, del mismo modo no afecta al gasto no financiero.

Visto lo anterior el expediente de Generación de Créditos se adecúa a la normativa vigente.

Es todo cuanto tengo deber de informar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

Expte 82-2024  
GEX 32275-2024

**GENERACION CREDITO POR CONCESION SUBVENCION JA AL SERVICIO AYUDA A LA  
DEPENDENCIA**

**DECRETO ALCALDÍA**

Vista la propuesta que obra en el expediente de su razón, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación,

Recibido en 2024 ingreso correspondiente al mes de diciembre de 2023 cuya factura se imputó al presente presupuesto, y siendo necesario imputar el gasto del mes de noviembre de 2024 al presente año para finalizar el ejercicio, todo ello al amparo del convenio establecido con la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mediante la Orden de 27 de Julio de 2023 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos del Art.32 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art. 43 a 46 del RD.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto el informe emitido por la Intervención, he resuelto:

- Generar crédito en la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA</b>	
44 231 22731 CTO. SERV. AYUDA A LA DEPENDENCIA.....	187.000,00 €

- Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA</b>	
45004 SUBV. SERV. AYUDA A DEPENDENCIA. J.ANDALUCIA.....	187.000,00 €

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.